



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

41059  
277



OFICIO NUMERO 2973

C. COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION  
INTEGRAL A VICTIMAS.

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR  
POZA RICA VER

PRESENTE.

Por medio del presente me permito remitir a usted tres edictos deducidos del expediente número 411/2022/V del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, donde el ciudadano NOEMI MARTINEZ MARTAGON, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **sobre declaración de ausencia por desaparición de personas** de LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ, para que de no tener inconveniente alguno, ordene a quién corresponda, proceda a realizar la publicación de edictos en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, significándole que dichas publicaciones deben realizarse por tres ocasiones, con intervalos de una semana, solicitándole informe a este Juzgado, sobre la fecha de la publicación realizada.

*Sin otro en particular, le envié a usted un cordial saludo, quedando de usted  
Su Seguro Servidor.*

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REE LECCION”  
POZA RICA DE HGO., VER., JUNIO 14 DE 2022.  
C. JUEZA DEL JUZGADO 6º. DE 1ª. INSTANCIA.  
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.

LIC. MAGDALENA MENDEZ JUAN.

006956



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

CEEAIV  
Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención Integral a Víctimas

20-06-2022

RECIBIDO

RECIBIDO

LOZ


9:40

P. 20-06-22  
9:40  
ML



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

## E D I C T O



En el expediente número 411/2022/V del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, el ciudadano **NOEMI MARTINEZ MARTAGON**, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas** de **LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ**, y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, **por este medio se notifica al Ciudadano LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABLES** contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado el Ciudadano **LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ**, por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procédase a la **publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda; de la Comisión Ejecutiva, así como en el periódico de mayor circulación de Poza Rica, Veracruz, Hacienda del Estado y estrados de este juzgado, lo anterior, para darle mayor publicidad a las presentes diligencias.

ATENTAMENTE  
POZA RICA DE HGO; VER, JUNIO 13 DE 2022.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM GUZMAN ORTIZ.





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

## E D I C T O

En el expediente número 411/2022/V del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, el ciudadano **NOEMI MARTINEZ MARTAGON**, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas** de **LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ**, y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, **por este medio se notifica al Ciudadano LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado el Ciudadano **LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ**, por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procédase a la **publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda; de la Comisión Ejecutiva, así como en el periódico de mayor circulación de Poza Rica, Veracruz, Hacienda del Estado y estrados de este juzgado, lo anterior, para darle mayor publicidad a las presentes diligencias.

ATENTAMENTE  
POZA RICA DE HGO; VER, JUNIO 13 DE 2022.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM GUZMAN ORTIZ.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



## E D I C T O

En el expediente número 411/2022/V del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, el ciudadano **NOEMI MARTINEZ MARTAGON**, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas** de **LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ**, y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, **por este medio se notifica al Ciudadano LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABLES** contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado el Ciudadano **LUIS ALBERTO CALLEJA MARTINEZ**, por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al **nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.**

Procédase a la **publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda; de la Comisión Ejecutiva, así como en el periódico de mayor circulación de Poza Rica, Veracruz, Hacienda del Estado y estrados de este juzgado, lo anterior, para darle mayor publicidad a las presentes diligencias.

ATENTAMENTE  
POZA RICA DE HGO; VER, JUNIO 13 DE 2022.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM GUZMAN ORTIZ.